



**SECRETARIA DE
GOBIERNO**

**SUBSECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA**

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

SECRETARIA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crio. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

SECRETARIA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dr. Alberto C. Chandía
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Agorreca H. Hector
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña María V. López

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. RICARDO J. AMERIO

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Arq. Javier F. Aldasoro
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Arq. Sergio D. Rivas
- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y REGULARIZACIÓN | Cr. Jorge Baner

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS |Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Molina Emilio Alberto
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 2
SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas a
SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 3 a 59

ORDENANZAS COMPLETAS

TRANSPORTE

TAXÍMETROS (CONCURSO PÚBLICO)

12677/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar el Concurso Público, con arreglo a los requisitos y condiciones establecidas en la normativa vigente y las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para el otorgamiento de **18 (dieciocho)** Licencias para la prestación del Servicio Público de Taxi, que como Anexo (contiene los Anexo I, II, III, IV y V), y forma parte de la presente Ordenanza.-

12678/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un nuevo concurso público para adjudicar, por orden de mérito, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, **setenta (70) licencias** para la prestación del servicio público de taxi.-

REMIS (CONCURSO PÚBLICO)

12679/Promulgada Tácitamente: Autorizase al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a Concurso Público para adjudicar, por orden de Mérito, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, **40 (cuarenta)** licencias para la prestación del servicio de remis.-

DECRETOS COMPLETOS

TRANSPORTE

TAXÍMETROS (TARIFAS)

0042/2013: Fija tarifa para el Servicio Público de Transporte de Personas denominado Taxi en la ciudad de Neuquén. Determina que lo establecido en el presente Decreto entrará en vigencia el día 21-01-2013.-

CONCURSO PÚBLICO

0044/2013: Convoca a Concurso Público para el otorgamiento de dieciocho (18) licencias para la prestación del Servicio Público de Transporte de Personas denominado TAXI en la ciudad de Neuquén, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 12677. **Aprueba** el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público convocado en el Artículo 1º), que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

TRANSPORTE
TAXÍMETROS (CONCURSO PÚBLICO)

ORDENANZA Nº **1 2 6 7 7**

VISTO:

El Expediente Nº 0E-9694-M-2012, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Planificación, dependiente de la Dirección Municipal de Transporte, ha elaborado un informe técnico respecto a la conveniencia de ampliar el cupo de licencias para la prestación del servicio público de taxis; debido a la demanda insatisfecha detectada en varias de las paradas existentes.-

Que se reciben reiterados reclamos de los usuarios de este servicio, con respecto a las demoras a las que son expuestos a la hora de abordar un taxi, atribuyendo dicho inconveniente a la escasez de móviles afectados a esta actividad en la Ciudad de Neuquén.-

Que, a pesar de que a las distintas paradas de taxis ubicadas en la zona céntrica se le asignaron nuevos cupos con el otorgamiento de las nuevas licencias, continúa existiendo demanda insatisfecha.-

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 12546, establece que "Las Licencias para la Prestación del Servicio Público de Taxi serán otorgadas por la Autoridad de Aplicación a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante quien deberá definir el número y aprobar el Concurso como el otorgamiento de nuevas licencias".-

Que en atención a la urgencia derivada de la necesidad de dar satisfacción a las demandas de los usuarios y garantizar la adecuada prestación del servicio, corresponde determinar los plazos en que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá llevar a cabo la convocatoria y elevar el orden de mérito al Concejo Deliberante.-

Que complementariamente el Órgano Ejecutivo Municipal informa que para la cobertura de las Licencias dadas de baja por distintas circunstancias se llamará a Concurso Público para su otorgamiento, priorizándose el modelo y antigüedad del vehículo ofrecido como así también el canon propuesto.-

Que asimismo la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados propone que conjuntamente con el Concurso de Taxi se llame a Concurso para el otorgamiento de Licencias de Remis.-

Que se considera que la modalidad de prestación de ambos servicios es absolutamente distinta y que el Remis está orientado a la prestación del servicio a empresas radicadas en la ciudad de Neuquén y zona de influencia.-

Que asimismo corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal la recepción de las impugnaciones, la resolución definitiva de las mismas y la determinación del orden de mérito.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 120/2012, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 26/2012 del día 13 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar el Concurso Público, con arreglo a los requisitos y condiciones establecidas en la normativa vigente y las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para el otorgamiento de **18 (dieciocho)** Licencias para la prestación del Servicio Público de Taxi, que como Anexo (contiene los Anexo I, II, III, IV y V), y forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° OE-9694-M-2012).-

ES COPIA

mv

FDO: CONTARDI

SPINA

**La Ordenanza Municipal N° 12677 ha sido Promulgada Tácitamente –Artículo 76º)
Carta Orgánica Municipal-**

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO PARA OTORGAMIENTO

18 LICENCIAS DE TAXI CIUDAD DE NEUQUÉN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CAPÍTULO PRIMERO

OBJETO DEL CONCURSO

Artículo 1º) El presente Concurso Público se efectúa con arreglo a los requisitos y condiciones establecidas en las ordenanzas vigentes y las condiciones detalladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para el otorgamiento de 18 (dieciocho) Licencias para la prestación del Servicio Público de Taxi,

Artículo 2º) El Concurso tiene por objeto la adjudicación a personas físicas de una licencia para prestar el Servicio Público de Taxi y cuyas características (Número y Ubicación Parada) están detalladas en el Anexo I del presente Pliego – Número de Licencia y Parada asignada

Artículo 3º) La presentación de la Oferta importa la aceptación en todos sus términos del presente Pliego y las normas vigentes. Cada Oferta deberá estar referida a una Licencia en particular incluida en el Anexo I del presente Pliego y será desestimada, sin más trámite, cualquier Oferta condicionada.-

Artículo 4º) El Pliego y la documentación que se presente deberán estar firmados por el oferente en todas sus fojas.-

CAPÍTULO SEGUNDO

BASES DEL LLAMADO

Artículo 5º) ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Constituye un requisito de admisibilidad la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, el que podrá adquirirse a un valor de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Sector Rentas Varias, sito en calle Rivadavia N° 153 – 1º Piso de la ciudad de Neuquén, en

el horario de 09:00 a 13:00 horas a partir del día 15 de Noviembre de 2012 y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 09:00 a 14:00 horas sito en calle Maipú N° 48. El Pliego podrá ser consultado por los interesados en el Palacio Municipal, Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, Av. Argentina esq. Roca, 1° Piso, de la ciudad de Neuquén, en el horario de 8:00 a 13:00 hs, y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en Casa del Neuquén -en el horario de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en calle Maipú 48.

Artículo 6º) CANON – PROPUESTA ECONÓMICA: El porcentaje de Canon ofrecido por la Adjudicación de la Licencia no podrá ser inferior a \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) conforme monto de la Tasa por Transferencia de Licencia de Taxi incluido en la Ordenanza Tarifaria. La Comisión de Pre Adjudicación asignará el Puntaje por Canon propuesto conforme Metodología de Evaluación explicitada en Anexo IV del presente. La Oferta económica será en miles de pesos. Para el caso que la Oferta sea por un valor tal que su expresión en miles de pesos contenga una fracción no entera, por ejemplo \$ 42.700.-, se considerará solamente la parte entera de la expresión en miles del valor ofertado a los efectos de su evaluación, esto es, para ese mismo ejemplo, se considerará a los efectos del puntaje \$ 42.000.-. El valor ofertado, no obstante, será el expresado en la Oferta.-

Artículo 7º) NORMATIVA APLICABLE AL CONCURSO: Esta convocatoria se regirá por el presente Pliego, sus Anexos, Circulares y las demás normas del derecho municipal y provincial que le sean aplicables.

En caso de duda acerca de la interpretación de la adjudicación de la Licencia de Taxi se establece el siguiente orden de prelación:

1. El presente Pliego de Bases y Condiciones.
2. Sus Anexos.
3. Las circulares emitidas respecto del presente Pliego.
4. Las Ordenanza vigente
5. La Ordenanza N° 1728 de Procedimiento Administrativo.
6. La Ordenanza N° 7838/97 y Decreto Municipal N° 1231/00.
7. La Carta Orgánica Municipal.
8. La Ley Provincial N° 2141 y Decreto Provincial N° 2758/95 de aplicación supletoria.
9. Demás normas del Derecho Municipal y Provincial.

El Municipio: Es la Municipalidad de Neuquén.

Pliego o Pliego de Bases y Condiciones: el conjunto de documentos, anexos y planos contenidos en el presente instrumento y las circulares que aclaren y/o modifiquen los mismos.

Interesado: toda persona física que consulte el Pliego sin haberlo adquirido.

Licitante: quien adquiere el Pliego del presente Concurso.

Oferente: la persona física que presente una Oferta en el marco de este Concurso.

Oferta: declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por escrito por el Oferente en el procedimiento de este Concurso.

Preadjudicación: dictamen que determina el oferente que se recomienda para la adjudicación de cada Licencia en virtud del puntaje asignado según la evaluación de las ofertas realizadas por la comisión de preadjudicación.

Preadjudicatario: el oferente cuya propuesta ha sido recomendada mediante dictamen de la Comisión de Preadjudicación en virtud del puntaje asignado según la evaluación de las Ofertas.

Adjudicación: el acto del Municipio por el que se adjudica el presente Concurso.

Adjudicatario: el Oferente cuya oferta haya sido adjudicada.

Plazos: Cuando en el presente Pliego se mencionan plazos en días, los mismos se entenderán como días hábiles administrativos para la Administración Pública de la Municipalidad de Neuquén, salvo que expresamente se indiquen como días corridos. Cualquier notificación que se realice en día inhábil se considerará como realizada el día hábil inmediato siguiente.

Comisión de Preadjudicación: la Comisión de Preadjudicación creada por el Ejecutivo Municipal para la evaluación de las ofertas y el ejercicio de las restantes atribuciones que se le asignen y las previstas en este Pliego.

Representante o apoderado: la o las personas designadas por el Licitante u Oferente con amplias facultades para considerar y resolver cuestiones relativas a la oferta y la Licencia, obligando al Licitante, Oferente, Adjudicatario o Licenciario.

Autoridad de Aplicación: La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección Municipal de Transporte denominada de aquí en más y a todos sus efectos D.M.T. o quien en el futuro la reemplace.-

Circular: la comunicación escrita y formal cursada por el Municipio a los adquirentes de los

pliegos conteniendo explicaciones y/o aclaraciones de cualquier aspecto relacionadas con el Concurso. En ningún caso podrán modificar o alterar lo especificado en el presente Pliego.

Licenciatario: Adjudicatario que haya asumido las obligaciones del objeto del Concurso y firme con el Municipio el Acta de Adjudicación de la Licencia.

Licencia: Documento que formaliza el acuerdo de voluntades generador de obligaciones y derechos entre la Municipalidad y el Licenciatario y los documentos indicados en este pliego como parte del mismo que permiten la explotación del Servicio de Taxi en la ciudad de Neuquén.

Especificaciones técnicas: normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades para el cumplimiento del objeto del Concurso.

Inspección del Servicio: actividad técnico-administrativa de supervisión y control de la explotación del permiso por parte de la D.M.T.

Inspectores: Personas a las que la D.M.T. les encomiende tareas de fiscalización y control de la prestación del Servicio Público de Taxi.

Canon: el valor ofrecido para la Adjudicación de la Licencia de Taxi como valor de Transferencia.-

Artículo 9º) ACLARACIONES DEL PLIEGO: Todo Oferente que hubiera adquirido el Pliego podrá solicitar por escrito a la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 1º Piso del Palacio Municipal, aclaraciones relacionadas con la interpretación del presente Pliego, hasta el día DD/MM/2012 a las 13 horas. Las mismas serán evacuadas hasta el día DD/MM/2012. Asimismo, y hasta la misma fecha, la Municipalidad podrá realizar aclaraciones sin consulta. Las aclaraciones y respuestas se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de los pliegos, pasando a formar de los mismos.

Sólo tendrán validez las aclaraciones contenidas en las Circulares escritas. No tendrán ninguna validez las explicaciones u opiniones que los funcionarios del Municipio o sus asesores y consultores expresen verbalmente.-

Artículo 10º) REGLAS DE INTERPRETACIÓN: En caso de diferencia de redacción o contenido entre originales y copias de las presentaciones, se juzgará como válido el material identificado como original, sin tomar en cuenta lo que conste en las copias. En caso que no se hubiera identificado un original o un único original, prevalecerá el ejemplar

que defina como tal la Comisión de Pre Adjudicación. En caso de discrepancia entre importes expresados en números y letras, se juzgará como válido el importe en letras.

Si cualquiera de los incisos o cláusulas del presente Pliego no fuera declarado, cualquier motivo fuera inaplicable o ineficaz, su nulidad, inaplicabilidad o ineficacia no afectarán la validez de las restantes partes, Incisos o Cláusulas del Pliego, en tanto esa nulidad, inaplicabilidad o ineficacia no alteren su esencia o coherencia.

Toda declaración o presentación efectuada por los Oferentes en el Concurso revestirá el carácter de Declaración Jurada. En consecuencia, toda falsedad o reticencia que se detecte en el período licitatorio será motivo de descalificación de la Oferta en forma automática.

La Comisión se reserva la facultad de requerir la subsanación de errores evidentes u omisiones formales que pudiera contener la documentación presentada por el Oferente, así como la de solicitar información y/o documentación aclaratoria que considere necesaria, siempre que ello no altere las Ofertas o complete omisiones sustanciales en que se hubiera incurrido en las mismas.-

Artículo 11º) AUTORIDAD DE APLICACIÓN: El Ejecutivo Municipal determina que la Dirección Municipal de Transporte, denominada de aquí en más y a todos sus efectos D.M.T, será quien ejercerá las facultades de control, fiscalización, supervisión y auditoría en la operación del servicio objeto del presente Concurso.

El Ejecutivo Municipal podrá cambiar en el futuro la precitada asignación de responsabilidad y asignarla a otra dependencia municipal, procediendo a notificar de tal circunstancia al Licenciatario.-

Artículo 12º) EFECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La presentación de la Oferta implica, sin que se admita prueba en contrario:

1. El conocimiento y la aceptación de todas las condiciones, reglas, obligaciones y requisitos emergentes del Concurso, establecidos en el Pliego respectivo y demás documentación licitatoria y del régimen jurídico imperativo a que queda sujeta la contratación.
2. Su invariabilidad por el resto del proceso licitatorio.

Que el Oferente se ha informado, ha visitado y recorrido la ciudad en general y específicamente, las paradas asignadas a cada una de las Licencias para la explotación del Servicio de Taxi habiendo valorado todas las alternativas que le permitan presentar la Oferta.

CAPÍTULO **TERCERO**

Artículo 13º) CONDICIONES PARA SER OFERENTES: Podrán ser Oferentes en este Concurso las personas físicas, con plena capacidad jurídica a los efectos de esta Convocatoria que, habiendo adquirido el Pliego, reúnan las condiciones requeridas y se sometan a sus reglas.

Sólo se admitirá una sola Oferta por Oferente y un Oferente podrá ofrecer por hasta un total de 5 (cinco) Licencias conforme a legislación vigente, pero siempre en forma individual; es decir una oferta por licencia concursada.-

Artículo 14º) DOMICILIO ESPECIAL. JURISDICCIÓN. RECLAMACIÓN PREVIA: Los Oferentes deberán constituir domicilio especial en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para todos los efectos del presente Concurso y para el caso de resultar Adjudicatario. Todas las notificaciones que sean cursadas al Oferente, Adjudicatario y Licenciatario se tendrán por válidas en el domicilio especial constituido por éste.

Todas las cuestiones que se susciten en relación al presente Concurso y de los contratos que como consecuencia de la misma se suscriban deberán debatirse ante los Tribunales del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Primera Circunscripción, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, inclusive el Fuero Federal. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el Licenciatario estará obligado a formular Reclamo Administrativo ante la Municipalidad tendiente a obtener el pronunciamiento del Órgano Ejecutivo, en los términos de la Ordenanza N° 1728. A todos los efectos del contrato se considerará como domicilio del Adjudicatario el fijado en la Oferta, que deberá situarse en la ciudad de Neuquén, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad de Neuquén fija su domicilio en avenida Argentina y Roca de la ciudad de Neuquén.

Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las actuaciones que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

A los fines de la presentación de la Oferta, bastará con la constitución de un domicilio especial en la ciudad de Neuquén. En caso de que el Oferente resulte adjudicatario, deberá constituir su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, en la que deberá estar radicada la administración y contabilidad central con toda su documentación.

Toda documentación de Oferta deberá ser presentada en idioma español.-

Artículo 15º) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PARTICIPAR: No podrán ser Oferentes de este Concurso:

- a) Los agentes y funcionarios del Estado.
- b) Las personas físicas en estado de concurso, quiebra o liquidación. Las que se encuentren en estado de concurso preventivo podrán ofertar, salvo decisión judicial en contrario.
- c) Los que mantengan a la fecha de presentación de las Ofertas cualquier tipo de litigio, juicio, causa o reclamo (inclusive de naturaleza tributaria), en cualquier sede, etapa o instancia, ya sea como actor, demandado o apelante. Quienes estuvieran en alguna de estas situaciones deberán desistir y allanarse de manera incondicional a la acción y al derecho con anterioridad a la Adjudicación.
- d) Las personas físicas que estén incluidas en el Registro de Sancionados como proveedor del Estado.
- e) Los cónyuges de los sancionados conforme Inciso d).
- f) Aquellas personas físicas inhabilitadas para contratar con el Estado Nacional y Provincial (Provincia del Neuquén).
- g) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente.
- h) Los declarados como deudores morosos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Provincial N° 2333 y en la Ordenanza N° 11743.-

DE LAS OFERTAS:

Artículo 16º) RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las Ofertas se recibirán hasta el día DD de MM de 2012 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, 1º) Piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Roca de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina.

Artículo 17º) CONTENIDO DE LAS OFERTAS – ASPECTOS FORMALES: Sólo se admitirá una única Oferta por Oferente.

Los Oferentes deberán presentar sus Ofertas en un único sobre o paquete debidamente lacrado (en adelante denominado “Sobre de Oferta”) con el siguiente rótulo exterior:

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Concurso Público N° nn/2012.-

Para la Adjudicación de Explotación de Licencia para la prestación del Servicio Público de Taxis en la ciudad de Neuquén, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Pliego y la normativa vigente

Apertura: dd/mm/2012 a las 10:00 hs en la Dirección de Compras y Contrataciones, 1º Piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Roca de la ciudad de Neuquén, Provincial del Neuquén, República Argentina.

El rótulo exterior no podrá contener ninguna referencia que identifique al Oferente.

17.1. Contenido del Sobre:

Todos los documentos que se incluyan en el Sobre deberán estar foliados en todas y cada una de sus Hojas en orden creciente y correlativo firmados en cada foja por el Oferente con firma ológrafa, quien dejará salvados con su firma toda enmienda, interlineado o raspadura que contuvieran los documentos incluidos, realizada con tinta indeleble.

El Sobre deberá contener:

Original y copia de la documentación que se detalla a continuación:

- a) El Formulario de Presentación del Oferente, cuyo modelo se incluye en este Pliego, debidamente completado y firmado por el Oferente, y su firma certificada por Escribano Público.
- b) El original del Recibo Oficial de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.
- c) Original del presente Pliego y de las Circulares emitidas debidamente firmadas en todas sus fojas, foliado y sellado por el Oferente, y su firma certificada ante Escribano Público, como prueba de conformidad y aceptación de las condiciones que rigen el presente proceso licitatorio.
- d) Copia del Certificado de Cumplimiento Fiscal (Ordenanza N° 10383) emitido por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, en los términos de la Ordenanza N° 10383 y los Decretos N°s. 1196/05 y N° 736/06 o las normas que en el futuro las modifiquen o sustituyan. En su defecto, los proponentes podrán adjuntar al momento de la apertura del llamado, copia de la nota de solicitud del certificado (en los términos del modelo-Anexo I - que se consigna en el Artículo 3° del Decreto N° 0824/04) recepcionada por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén. Tal nota de solicitud del certificado no podrá tener una antigüedad mayor a los 10 (diez) días hábiles administrativos anteriores a la fecha fijada para la Apertura.

Si el proponente resultara no ser contribuyente de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, deberá adjuntar fotocopia certificada de Certificación emitida por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, en la que conste tal situación. Tal certificación no podrá tener una antigüedad mayor a los 10 (diez) días hábiles administrativos anteriores a la fecha fijada para la apertura.

El incumplimiento de cualquiera de las alternativas que imponen los párrafos anteriores tendrá los efectos de rechazo automático de la oferta en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 9923, no admitiéndose documento alternativo alguno en la materia, debiendo darse estricto cumplimiento a lo exigido y normado por las ordenanzas y decretos municipales citados.

Para la preadjudicación de la Licencia, será indispensable contar con la fotocopia certificada del Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente para contratar con el Municipio o Certificación de No Contribuyente del Municipio. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la desestimación de la Oferta sin más trámite.

- e) Certificado de no estar incluido en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Provincial N° 2.333 y en la Ordenanza N° 11.743.
- f) Formulario de Oferta de Canon (según modelo del presente pliego). La Oferta deberá ser por Licencia concursada.
- g) Formulario de Oferta del Vehículo que se afectará a la prestación del Servicio con acompañamiento del Título de Propiedad a nombre del Oferente. El valor del vehículo propuesto no podrá ser inferior a \$. 60.000 (pesos sesenta mil) de acuerdo a Precios y modelos publicados en la página www.acara.org.ar y deberá cumplimentar con los requisitos de la normativa vigente.
- h) Toda otra documentación o información que el oferente considere pertinente para la evaluación de su oferta.

17.2. Desestimación de las Ofertas

En el Acto de Apertura de las Ofertas no se desestimarán ninguna de ellas. Con posterioridad, en el proceso las únicas causas por las que el Municipio podrá desestimarlas son:

1. Por toda enmienda o raspadura no salvada al pie de la página y debidamente firmada y sellada por el Representante.
2. Por apartarse de las disposiciones, condiciones y requisitos que rigen el presente trámite licitatorio.
3. Porque se aparten del Pliego o sean condicionales, formulen reservas o contengan omisiones que impidan su comparación con las restantes.
4. Porque requieran garantías y/o aportes financieros estatales.
5. Falta de la demás documentación solicitada en el artículo 17.1 del Pliego.
6. Falta de firma del proponente en la totalidad de la documentación y pliegos.
7. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del padrón de

proveedores.

8. Por la falta de presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal de acuerdo a lo solicitado en el Artículo 17º) Apartado 17.1, Inciso d).

La falta de cumplimiento de los requisitos de los Incisos 2, 6, y 7 podrán ser salvados por el Oferente a pedido del organismo contratante y en el plazo que éste le indique. En caso de no cumplimentar lo requerido en tiempo y forma, será causal de desestimación de la Oferta sin más trámite.

Los defectos, carencias formales o errores evidentes, cuya corrección posterior no altere el contenido de la Oferta o el tratamiento igualitario de los Oferentes, ocasionarán la desestimación de la Oferta si no son satisfactoriamente subsanados mediante presentación por escrito del Interesado dentro del plazo otorgado por la Comisión de Preadjudicación.

La admisión inicial de una Oferta no será obstáculo para su posterior rechazo si se constataran luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego.

El Municipio se reserva el derecho de rechazar las Ofertas sin que por ello dé derecho alguno a favor de los Oferentes cuyas Ofertas se rechazan.

Artículo 18º) ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS: El acto de apertura se llevará a cabo el día y hora fijado en la Dirección de Compras y Contrataciones, 1º) Piso del Palacio Municipal, calle Avda. Argentina y Roca de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina.

Los funcionarios que tengan a su cargo el Acto de Apertura de las Ofertas procederán a su apertura en el orden de recepción de las mismas, labrándose un acta donde se dejará constancia del número de recibo de adquisición del pliego, número de recibo y monto de la garantía de oferta, monto mensual de la retribución ofertada, cantidad de fojas del original según foliatura del Oferente y toda otra documentación de importancia.

Luego, se dará vista a todos los Oferentes de la documentación presentada, pudiendo los Oferentes realizar las observaciones que creyeren procedentes. Las observaciones deberán ser claras y concisas y solamente podrán estar referidas al Acta de Apertura, cuando se considere que los datos estipulados no se encuentren transcritos convenientemente.

Dejándose constancia de todo lo actuado en el acta, ésta será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los Oferentes asistentes.-

Artículo 19º) VISTA E IMPUGNACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN: Los Oferentes podrán tomar vista de todos los sobres y presentar las observaciones e impugnaciones a cualquiera de las demás Ofertas dentro del término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura. A tal efecto, el duplicado de todas las Ofertas quedará a disposición de los Oferentes, por tal período, en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones.

En todos los casos los Oferentes que pretendan impugnar las Ofertas, deberán depositar en la Tesorería Municipal, sita en la Planta Baja del Palacio Municipal, la suma de pesos UN MIL(\$ 1.000,00) por cada escrito de impugnación que solo le será devuelto si la impugnación le es favorable, en caso contrario dicha suma se imputará a Rentas Generales de la Municipalidad de Neuquén.-

Artículo 20º) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Finalizado el plazo establecido anteriormente, la documentación se girará a la Comisión de Preadjudicación, designada por Decreto del Órgano Ejecutivo Municipal, quien se abocará a su estudio.

En los casos en que lo considere pertinente, la Comisión de Preadjudicación podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones e información ampliatoria a la documentación presentada en su Oferta, como así también, exigirles el cumplimiento de algún requisito no esencial, lo que deberá ser evacuado dentro del plazo otorgado. Vencido dicho plazo y si el Oferente no cumpliera con lo solicitado o lo hiciera en forma incompleta la Comisión de Preadjudicación podrá sugerir rechazar la Oferta.

Toda información requerida a los Oferentes será presentada por éste con carácter de declaración jurada. La Municipalidad podrá disponer en cualquier tiempo la realización de inspecciones y auditorías con el objeto de confirmar su veracidad. Toda falsedad comprobada descalificará al Oferente en cuestión, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por la falta cometida.

La Comisión de Preadjudicación estudiará todas las ofertas emitiendo un informe de lo actuado debidamente fundado, expidiéndose formalmente sobre las impugnaciones, si las hubiera, y preadjudicando las Licencias por Orden de Mérito de acuerdo a las pautas establecidas. Será de aplicación lo estipulado en la Ordenanza N° 11810 cuando las condiciones exigidas sean debidamente acreditadas en la presentación de la oferta.

El Dictamen de la Comisión de Preadjudicación acompañado de todos los antecedentes y

documentación relacionados, será enviado a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a los fines de emitir Dictamen de Legalidad de lo actuado por la Comisión de Preadjudicación.

Los Dictámenes de la Comisión de Preadjudicación y de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no obligan al Órgano Ejecutivo, ni crean derecho alguno a favor del Oferente que resultare preadjudicado en esa instancia.-

Artículo 21º) RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN: Con lo actuado hasta ese momento, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados -Secretaría de Coordinación- emitirá un informe que será elevado a la Secretaría de Coordinación a los fines del dictado del decreto de adjudicación de las licencias concursadas.

La Dirección de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Economía y Hacienda, notificará a la totalidad de los Oferentes del contenido del Decreto de Adjudicación.

Artículo 22º) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: La Oferta será irrevocable y tendrá una validez de 60 (sesenta) días contados desde el día inmediatamente posterior al de la Apertura de Sobres. Si el OFERENTE consignara un plazo de validez inferior al requerido, su Oferta será rechazada sin más trámite.

La Municipalidad podrá solicitar al Oferente que amplíe el Plazo de Validez de su Oferta, solicitud a la que deberá responder por medio fehaciente en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de recibida.

CAPÍTULO CUARTO **DEL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA**

Artículo 23º) DEL OTORGAMIENTO: Quien resulte Adjudicatario de una Licencia para la prestación del Servicio de Taxi tendrá un plazo de 30 (treinta) días hábiles a los fines de la presentación de la siguiente documentación:

22.1 Título de Propiedad del Automotor ofertado a nombre del Adjudicatario.

22.2 Licencia Comercial expedida por la Municipalidad de Neuquén para la prestación del servicio de taxi

22.3 Constancia de Patentamiento en la Municipalidad de Neuquén de la unidad afectada al servicio.

22.4 Constancia de Inscripción en AFIP.

22.5 Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos.

22.6 Presentación de la Unidad ofrecida en la Dirección General de Transporte para su habilitación, debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Artículo 24º) PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A partir de la notificación de habilitación del vehículo, el Adjudicatario deberá dar inicio en forma inmediata a la prestación del servicio en las condiciones y con el alcance establecido en la normativa vigente.

CONCURSO PÚBLICO PARA OTORGAMIENTO
18 LICENCIAS DE TAXI CIUDAD DE NEUQUEN

ANEXO I

LICENCIA N°	PARADA N°	UBICACIÓN
64	7	Láinez y Sarmiento – Vereda Norte
73	7	Láinez y Sarmiento – Vereda Norte
83	17	Tierra del Fuego y Mitre – Vereda Oeste
97	16	Córdoba y J. B. Alberdi - Vereda Este
98	16	Córdoba y J. B. Alberdi - Vereda Este
103	6	San Luis y Mtro. Alcorta - Vereda Oeste
110	16	Córdoba y J. B. Alberdi - Vereda Este
120	4	Pto. Moreno y Río Negro – Vereda Norte
122	20	Collón Curá Calle 3 – Vereda Oeste
123	4	Pto. Moreno y Río Negro – Vereda Norte
148	9	La Rioja y Pte. Julio A. Roca – Vereda Oeste
172	20	Collón Curá y Calle 3 – Vereda Oeste
176	20	Collón Curá y Calle 3 – Vereda Oeste
227	14	Belgrano y Gral. Godoy – Vereda Sur
235	14	Belgrano y Gral. Godoy – Vereda Sur
242	34	Río Diamante e Islas Malvinas – Vereda Oeste
250	34	Río Diamante e Islas Malvinas – Vereda Oeste
275	34	Río Diamante e Islas Malvinas – Vereda Oeste

ANEXO II

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

Municipalidad de la Ciudad Neuquén

Presente

Ref.: Concurso Público N°_/12.

Concurso Adjudicación de 18 Licencias de Taxis

El suscripto, habiendo estudiado los Documentos del Concurso (Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares, Anexos y sus Circulares N°_____a N°_____) manifiesta que:

1. Asegura, bajo declaración jurada, la veracidad y exactitud de toda la información aportada, autorizando a organismos oficiales, comitentes, compañías de seguros, bancos, empresas financieras, fabricantes de equipos proveedores y/o cualquier otra persona o firma, a suministrar las informaciones que, relacionadas con esta Oferta, les sean solicitadas por la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.
2. Constituye domicilio especial, a los efectos del presente Concurso en de la ciudad de Neuquén.
 - Adjunta toda la documentación e información requerida en el Pliego, en la forma allí exigida.

Fecha:

Nombre y Apellido:

D.N.I. N°:

ANEXO III

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

A los efectos de la determinación del puntaje de cada Oferente, se tendrá en cuenta el Canon por Adjudicación Ofrecido y el vehículo propuesto para la prestación del servicio.

Las Ofertas se analizarán de acuerdo al número de Licencia por el que se realiza la Oferta.

EVALUACIÓN CANON OFRECIDO: VALOR DEL ÍTEM: 40 Puntos Máximo sobre un total de 100 Puntos.

Sobre un máximo de cuarenta (40) puntos se procederá a calcular el puntaje del Canon Ofrecido mediante el siguiente procedimiento:

- a) El Canon no podrá ser inferior de pesos diez mil (\$ 10.000,00) inclusive conforme monto de la Tasa por Transferencia de Licencia de Taxi incluido en la Ordenanza Tarifaria y cualquier Oferta por debajo de dicho valor quedará automáticamente descartada.
- b) A los efectos de la determinación de este puntaje, se considerarán las Ofertas económicas en miles de Pesos. Para el caso que la Oferta sea por un valor tal que su expresión en miles de Pesos contenga una fracción no entera, se considerará solamente la parte entera de la expresión en miles de Pesos del valor ofertado.
- c) A la Oferta de Mayor Canon se le asignará un puntaje de cuarenta (40) puntos.
- d) El puntaje de las demás Ofertas será calculado de la siguiente forma: por cada \$ 1.000,00 de diferencia con la Oferta de Mayor Canon, se descontarán dos (2) puntos sobre el puntaje asignado a la Oferta de Mayor Canon.

Ejemplo 1:

Oferta A: \$ 16.500,00 Oferta B: \$ 14.000,00 Oferta C: \$ 13.000,00 Oferta D: \$ 9.000,00

Oferta A: Mayor Canon Ofrecido, se le asignan 40 puntos.

Oferta B: $(16.000,00 - 14.000,00 = 2.000,00 =$ le descuentan 4 puntos, por lo que se le asignan 36 puntos.

Oferta C: $(16.000,00 - 13.000,00 = 3.000$

Puntos, por lo que se le asignan 34 puntos.

Oferta D: Oferta descartada por no alcanzar el mínimo establecido.

EVALUACIÓN VEHÍCULO OFRECIDO: VALOR DEL ÍTEM: 60 Puntos Máximo sobre un total de 100 Puntos.

A los efectos de asignar puntaje a este ítem se tendrá en cuenta el valor de la unidad ofrecida conforme surge de la Publicación de la página web www.acara.org.ar del mes anterior al de apertura de sobres. Sobre un máximo de sesenta (60) puntos se procederá a calcular el puntaje de este ítem de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) El valor del vehículo ofrecido para afectar a la prestación del servicio no podrá ser inferior a \$ 60,000 (Pesos Sesenta Mil) de acuerdo a la Publicación de Precios y Modelos del último día del mes anterior de la página web www.acara.org.ar.
- b) Oferta D: Oferta descartada por no alcanzar el mínimo establecido

ANEXO IV - PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe

Con domicilio en la callede la ciudad de Neuquén, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones para el presente Concurso, ofrece como Canon por la adjudicación de la Licencia N°:.....(en letras) de Taxi lo siguiente:

Canon por la Adjudicación de una Licencia para la prestación Servicio de Taxi:	(en números)
	(en letras)

FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO V

PLANILLA OFERTA VEHÍCULO PROPUESTO PARA AFECTACIÓN
AL SERVICIO

El que suscribe.....
Con domicilio en la callede la ciudad de Neuquén, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones para el presente Concurso, Ofrece para afectar a la prestación del Servicio Público de Taxi el vehículo
Marca:.....Modelo:.....Año:.....Dominio:.....Motor
N°.....Chasis N°:.....

VISTO:

El Expediente N° 0E-9694-M-2012, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Planificación, dependiente de la Dirección Municipal de Transporte, ha elaborado un informe técnico respecto a la conveniencia de ampliar el cupo de licencias para la prestación del servicio público de taxis; debido a la demanda insatisfecha detectada en varias de las paradas existentes.-

Que se reciben reiterados reclamos de los usuarios de este servicio, con respecto a las demoras a las que son expuestos a la hora de abordar un taxi, atribuyendo dicho inconveniente a la escasez de móviles afectados a esta actividad en la Ciudad de Neuquén.-

Que, a pesar de que a las distintas paradas de taxis ubicadas en la zona céntrica se le asignaron nuevos cupos con el otorgamiento de las nuevas licencias, continúa existiendo demanda insatisfecha.-

Que el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 12546, establece que "Las Licencias para la Prestación del Servicio Público de Taxi serán otorgadas por la Autoridad de Aplicación a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante quien deberá definir el número y aprobar el Concurso como el otorgamiento de nuevas licencias".-

Que, en atención a la urgencia derivada de la necesidad de dar satisfacción a las demandas de los usuarios y garantizar la adecuada prestación del servicio, corresponde determinar los plazos en que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá llevar a cabo la convocatoria y elevar el orden de mérito al Concejo Deliberante.-

Que complementariamente el Órgano Ejecutivo Municipal informa que para la cobertura de las Licencias dadas de baja por distintas circunstancias se llamará a Concurso Público para su otorgamiento, priorizándose el modelo y antigüedad del vehículo ofrecido como así también el canon propuesto.-

Que asimismo la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados propone que conjuntamente con el Concurso de Taxi se llame a Concurso para el otorgamiento de Licencias de Remis.-

Que se considera que la modalidad de prestación de ambos servicios es absolutamente distinta y que el Remis está orientado a la prestación del servicio a empresas radicadas en la ciudad de Neuquén y zona de influencia.-

Que asimismo corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal la recepción de las impugnaciones, la resolución definitiva de las mismas y la determinación del orden de merito.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 120/2012, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 26/2012 del día 13 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un nuevo concurso público para adjudicar, por orden de mérito, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, **setenta (70) licencias** para la prestación del servicio público de taxi.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° OE-9694-M-2012).-

ES COPIA

mv

FDO: CONTARDI

SPINA

**La Ordenanza Municipal N° 12678 ha sido Promulgada Tácitamente –Artículo 76º)
Carta Orgánica Municipal-**

TRANSPORTE

REMIS (CONCURSO PÚBLICO)

ORDENANZA N° 1 2 6 7 9.-

VISTO:

El Expediente N° 0E-9694-M-2012, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Planificación, dependiente de la Dirección Municipal de Transporte, ha elaborado un informe técnico respecto a la conveniencia de ampliar el cupo de licencias para la prestación del servicio público de taxis; debido a la demanda insatisfecha detectada en varias de las paradas existentes.-

Que se reciben reiterados reclamos de los usuarios de este servicio, con respecto a las demoras a las que son expuestos a la hora de abordar un taxi, atribuyendo dicho inconveniente a la escasez de móviles afectados a esta actividad en la Ciudad de Neuquén.-

Que, a pesar de que a las distintas paradas de taxis ubicadas en la zona céntrica se le asignaron nuevos cupos con el otorgamiento de las nuevas licencias, continúa existiendo demanda insatisfecha.-

Que el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 12546, establece que "Las Licencias para la Prestación del Servicio Público de Taxi serán otorgadas por la Autoridad de Aplicación a través de un Concurso Público aprobado por el Concejo Deliberante quien deberá definir el número y aprobar el Concurso como el otorgamiento de nuevas licencias".-

Que, en atención a la urgencia derivada de la necesidad de dar satisfacción a las demandas de los usuarios y garantizar la adecuada prestación del servicio, corresponde determinar los plazos en que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá

llevar a cabo la convocatoria y elevar el orden de mérito al Concejo Deliberante.-

Que complementariamente el Órgano Ejecutivo Municipal informa que para la cobertura de las Licencias dadas de baja por distintas circunstancias se llamará a Concurso Público para su otorgamiento, priorizándose el modelo y antigüedad del vehículo ofrecido como así también el canon propuesto.-

Que asimismo la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados propone que conjuntamente con el Concurso de Taxi se llame a Concurso para el otorgamiento de Licencias de Remis.-

Que se considera que la modalidad de prestación de ambos servicios es absolutamente distinta y que el Remis está orientado a la prestación del servicio a empresas radicadas en la ciudad de Neuquén y zona de influencia.-

Que asimismo corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal la recepción de las impugnaciones, la resolución definitiva de las mismas y la determinación del orden de mérito.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos emitió su Despacho N° 120/2012, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 26/2012 del día 13 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a Concurso Público para adjudicar, por orden de Mérito, de acuerdo a lo establecido en la normativa

vigente, **40 (cuarenta)** licencias para la prestación del servicio de remis.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° OE-9694-M-2012).-

ES COPIA

mv

FDO: CONTARDI

SPINA

**La Ordenanza Municipal N° 12679 ha sido Promulgada Tácitamente –Artículo 76º)
Carta Orgánica Municipal-**

TRANSPORTE (
TAXÍMETROS (LICENCIAS)

DECRETO N° 0042

NEUQUÉN, 17 ENE 2013

V I S T O:

El Expediente OE N° 12100-M-12, la Ordenanza N° 12591 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados -Secretaría de Coordinación-; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Ordenanza se establece el método para la fijación del cuadro tarifario del Servicio Público de Transporte de Personas denominado TAXI y del Servicio de Transporte Diferencial de Personas denominado REMIS;

Que en su Artículo 4º) dicha norma faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a actualizar el cuadro tarifario con vigencia al día 02 de enero de cada año, tomando como base el precio de venta de un litro de Euro Diesel vigente a las 0:00 horas del día 01 de enero de cada año en el Automóvil Club Argentino, Sede Neuquén;

Que consecuentemente con ello, la Dirección General de Transporte solicitó a ese club que se informe el precio del Euro Diesel; elaborando informe respecto a los nuevos valores tarifarios, teniendo en cuenta lo establecido en la mencionada Ordenanza;

Que es materialmente imposible implementar el nuevo cuadro de tarifas a partir del 02 de enero de cada año, ya que se requiere el valor del Euro Diesel el último día hábil del año anterior;

Que se acordó con la Asociación de Propietarios de Taxis que la fecha de vigencia sea a partir del día 21 de enero de 2013;

Que toma intervención el señor Secretario de Coordinación;

Que por Dictamen N° 026/13, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones que formular al proyecto de decreto de marras;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) FIJAR la siguiente tarifa para el Servicio Público de Transporte de Personas denominado TAXI en la ciudad de Neuquén:

TARIFA DIURNA:

- a) Bajada de bandera..... \$ 6,90
- b) Cada cien metros..... \$ 0,55
- c) Por cada 30 segundos de espera.....\$ 0,55

TARIFA NOCTURNA:

- a) Bajada de bandera..... \$ 7,93
- b) Cada cien metros..... \$ 0,63
- c) Por cada 30 segundos de espera..... \$ 0,63

Artículo 2º) FIJAR la siguiente tarifa para el Servicio de Transporte Diferencial de

Personas denominado REMIS en la ciudad de Neuquén:

TARIFA DIURNA:

- a) Bajada de bandera..... \$ 7,93
- b) Cada cien metros..... \$ 0,63
- c) Por cada 30 segundos de espera..... \$ 0,63

TARIFA NOCTURNA:

- a) Bajada de bandera..... \$ 9,12
- b) Cada cien metros..... \$ 0,73
- c) Por cada 30 segundos de espera..... \$ 0,73

Artículo 3º) DETERMINAR que lo establecido en el presente Decreto entrará en vigencia el día 21 de enero de 2013 y con posterioridad a la constatación por parte de la Dirección General de Transporte –Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados- del precintado de los relojes electrónicos aprobados.-

Artículo 4º) DETERMINAR que la Dirección General de Transporte -Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados- comenzará a aprobar los precintados de los relojes con la nueva tarifa desde el día 21 de enero de 2013.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ.-

TRANSPORTE

TAXÍMETROS (CONCURSO PÚBLICO)

DECRETO N° 0044

NEUQUÉN, 17 ENE 2013

VISTO:

El Expediente OE N° 15-M-13 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados -Secretaría de Coordinación-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, el Órgano Ejecutivo Municipal eleva al Concejo Deliberante Informe técnico respecto a las licencias para la prestación del Servicio Público de Transporte de Personas denominado TAXI que han sido dadas de baja en los últimos años y a la necesidad de cubrir las mismas atento a la alta demanda del citado servicio;

Que ese Órgano Deliberativo sanciona la Ordenanza N° 12677, en cuyo Artículo 1º) se autoriza al Órgano Ejecutivo a realizar el llamado a Concurso Público para el otorgamiento de dieciocho (18) licencias para la prestación del servicio en esta ciudad;

Que en el Anexo I de la citada Ordenanza se establece las Bases y Condiciones que regirán al mismo, como así también los criterios de evaluación para la adjudicación de dichas licencias;

Que es necesario proceder a la reglamentación del Concurso, estableciendo fecha de Apertura de Sobres y designando la Comisión de Preadjudicación;

Que toma intervención el señor Secretario de Coordinación;

Que por Dictamen N° 025/13, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones que formular al proyecto de decreto de marras;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CONVOCAR a Concurso Público para el otorgamiento de dieciocho (18) licencias para la prestación del Servicio Público de Transporte de Personas denominado TAXI en la ciudad de Neuquén, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 12677.-

Artículo 2º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Público convocado en el Artículo 1º), que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) ESTABLECER en la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) el valor del Pliego de Bases y Condiciones aprobado precedentemente, el que podrá adquirirse en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Sector Rentas Varias, sito en calle Rivadavia N° 153 – 1º Piso de la ciudad de Neuquén, en el horario de 09:00 hs. a 13:00 hs., y en la Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú N° 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 hs. a 13:00 hs., en ambos casos, a partir del 01 de febrero de 2013 y hasta las 13:00 hs. del día anterior al fijado para la Apertura de Sobres.-

Artículo 4º) ESTABLECER como fecha de Apertura de Sobres el día 27 de febrero de 2013 a las 12:00 hs. en la Dirección General de Transporte, sita en calle Leloir N° 200 (esquina calle Santa Fe) de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 5º) DESIGNAR sin perjuicio de sus funciones, a los miembros de la Comisión de Preadjudicación que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- 1) Dn. LUIS MONSALVE, Director General de Transporte.
- 2) Dn. NICOLÁS FALLETI, Director de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-.
- 3) Cra. JULIETA ADAMO, Directora de Auditoría de Empresas -Dirección General de Transporte.
- 4) Dn. FERNANDO ALBERTO SAID, Director de Coordinación -Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-.
- 5) Cra. NOELIA SOLEDAD IARLORI, de la Subsecretaría de Hacienda -Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ.-

ANEXO I

CONCURSO PÚBLICO PARA OTORGAMIENTO 18 LICENCIAS DE TAXI CIUDAD DE NEUQUÉN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CAPÍTULO PRIMERO **OBJETO DEL CONCURSO**

Artículo 1º) El presente Concurso Público se efectúa con arreglo a los requisitos y condiciones establecidas en las Ordenanzas N°s. 12546 y 12677, las condiciones detalladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares para el otorgamiento de dieciocho (18) Licencias para la prestación del Servicio Público de Transporte de Personas denominado TAXI.-

Artículo 2º) El Concurso tiene por objeto la adjudicación a personas físicas -Artículo 4º) de la Ordenanza N° 12546- de una licencia para prestar el Servicio Público de Transporte de Personas denominado TAXI, cuyas características (Número y Ubicación Parada) están detalladas en el Anexo I del presente Pliego.-

Artículo 3º) La presentación de la Oferta importa la aceptación en todos sus términos del presente Pliego y las normas vigentes, en particular las Ordenanzas N°s. 12546 y 12677. Cada Oferta deberá estar referida a una Licencia en particular incluida en el Anexo II del presente Pliego y será desestimada, sin más trámite, cualquier Oferta condicionada.-

Artículo 4º) El Pliego y la documentación que se presente deberán estar firmados por el oferente en todas sus fojas.-

CAPÍTULO SEGUNDO **BASES DEL LLAMADO**

Artículo 5º) ADQUISICIÓN DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Constituye un requisito de admisibilidad la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, el que podrá adquirirse a un valor de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-), en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria,

Sector Rentas Varias, sito en calle Rivadavia N° 153 – 1° Piso de la ciudad de Neuquén, en el horario de 09:00 a 13:00 horas y en la Casa del Neuquén, sita en calle Maipú N° 48 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - en el horario de 10:00 a 13:00 horas, en ambos casos a partir del 01 de febrero de 2013 y hasta las 13:00 horas del día anterior al fijado para la Apertura de Sobres.

El Pliego podrá ser consultado por los interesados en el Palacio Municipal, Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, Av. Argentina esquina calle Pte. Julio A. Roca, 1° Piso, de la ciudad de Neuquén, en el horario de 8:00 a 13:00 hs, y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú N° 48, en el horario de 10:00 a 13:00 hs.-

Artículo 6º) CANON – PROPUESTA ECONÓMICA: El porcentaje de Canon ofrecido por la Adjudicación de la Licencia no podrá ser inferior a Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) conforme monto de la Tasa por Transferencia de Licencia de Taxi incluido en la Ordenanza Tarifaria N° 12394 (Artículo 116º), Inciso 6), Punto b)). La Comisión de Preadjudicación asignará el Puntaje por Canon propuesto conforme Metodología de Evaluación explicitada en el Anexo IV del presente. La Oferta económica será en miles de Pesos. Para el caso de que la Oferta sea por un valor tal que su expresión en miles de Pesos contenga una fracción no entera, por ejemplo \$ 42.700.-, se considerará solamente la parte entera de la expresión en miles del valor ofertado a los efectos de su evaluación, esto es: para ese mismo ejemplo, se considerará a los efectos del puntaje \$ 42.000.-. El valor ofertado, no obstante, será el expresado en la Oferta.-

Artículo 7º) NORMATIVA APLICABLE AL CONCURSO: Esta convocatoria se regirá por el presente Pliego, sus Anexos, Circulares y las demás normas del derecho municipal y provincial que le sean aplicables.

En caso de duda acerca de la interpretación de la adjudicación de la Licencia de Taxi se establece el siguiente orden de prelación:

1. El presente Pliego de Bases y Condiciones.
2. Sus Anexos.
3. Las circulares emitidas respecto del presente Pliego.
4. Las Ordenanzas N°s. 12546 y 12677.
5. La Ordenanza N° 1728 de Procedimiento Administrativo.

6. La Ordenanza N° 7838 y Decreto Municipal N° 1231/00.
7. La Carta Orgánica Municipal.
8. La Ley Provincial N° 2141 y Decreto Provincial N° 2758/95 de aplicación supletoria.
9. Demás normas del Derecho municipal y provincial.

El Licenciatario deberá dar cumplimiento a la totalidad de la legislación nacional, provincial y municipal.-

Artículo 8º) DEFINICIONES: A los fines y efectos de esta Licitación serán aplicables las definiciones de los siguientes vocablos, escritos tanto en letras minúsculas como mayúsculas:

El Municipio: Es la Municipalidad de Neuquén.

Pliego o Pliego de Bases y Condiciones: el conjunto de documentos, Anexos y planos contenidos en el presente instrumento y las circulares que aclaren y/o modifiquen los mismos.

Interesado: toda persona física que consulte el Pliego sin haberlo adquirido.

Licitante: quien adquiere el Pliego del presente Concurso.

Oferente: la persona física que presente una Oferta en el marco de este Concurso.

Oferta: declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por escrito por el Oferente en el procedimiento de este Concurso.

Preadjudicación: dictamen que determina el Oferente que se recomienda para la adjudicación de cada Licencia en virtud del puntaje asignado según la evaluación de las Ofertas realizadas por la Comisión de Preadjudicación.

Preadjudicatario: el Oferente cuya propuesta ha sido recomendada mediante dictamen de la Comisión de Preadjudicación en virtud del puntaje asignado según la evaluación de las

Ofertas.

Adjudicación: el acto del Municipio por el que se adjudica el presente Concurso.

Adjudicatario: el Oferente cuya oferta haya sido adjudicada.

Plazos: Cuando en el presente Pliego se mencionan plazos en días, los mismos se entenderán como días hábiles administrativos para la Administración Pública de la Municipalidad de Neuquén, salvo que expresamente se indiquen como días corridos. Cualquier notificación que se realice en día inhábil se considerará como realizada el día hábil inmediato siguiente.

Comisión de Preadjudicación: la Comisión de Preadjudicación creada por el Ejecutivo Municipal para la evaluación de las Ofertas y el ejercicio de las restantes atribuciones que se le asignen y las previstas en este Pliego.

Representante o apoderado: la o las personas designadas por el Licitante u Oferente con amplias facultades para considerar y resolver cuestiones relativas a la Oferta y la Licencia, obligando al Licitante, Oferente, Adjudicatario o Licenciatarario.

Autoridad de Aplicación: La Municipalidad de Neuquén, a través de la Dirección General de Transporte denominada de aquí en más y a todos sus efectos D.G.T. o quien en el futuro la reemplace.-

Circular: la comunicación escrita y formal cursada por el Municipio a los adquirentes de los pliegos conteniendo explicaciones y/o aclaraciones de cualquier aspecto relacionadas con el Concurso. En ningún caso podrán modificar o alterar lo especificado en el presente Pliego.

Licenciatarario: Adjudicatario que haya asumido las obligaciones del objeto del Concurso y firme con el Municipio el Acta de Adjudicación de la Licencia.

Licencia: Documento que formaliza el acuerdo de voluntades generador de obligaciones y derechos entre la Municipalidad y el Licenciatarario y los documentos indicados en este

pliego como parte del mismo que permiten la explotación del Servicio Público de Transporte de Personas denominado TAXI.

Especificaciones técnicas: normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades para el cumplimiento del objeto del Concurso.

Inspección del Servicio: actividad técnico-administrativa de supervisión y control de la explotación del permiso por parte de la Dirección General de Transporte.

Inspectores: Personas a las que la Dirección General de Transporte. les encomiende tareas de fiscalización y control de la prestación del Servicio Público de Transporte de Personas denominado TAXI.

Canon: el valor ofrecido para la Adjudicación de la Licencia de Taxi como valor de Transferencia.-

Artículo 9º) ACLARACIONES DEL PLIEGO: Todo Oferente que hubiera adquirido el Pliego podrá solicitar por escrito a la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 1º Piso del Palacio Municipal, aclaraciones relacionadas con la interpretación del presente Pliego, hasta el día 20 de febrero de 2013 a las 13:00 horas. Las mismas serán evacuadas hasta el día 25 de febrero de 2013. Asimismo, y hasta la misma fecha, la Municipalidad podrá realizar aclaraciones sin consulta. Las aclaraciones y respuestas se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de los pliegos, pasando a formar parte de los mismos.

Sólo tendrán validez las aclaraciones contenidas en las Circulares escritas. No tendrán ninguna validez las explicaciones u opiniones que los funcionarios del Municipio o sus asesores y consultores expresen verbal-mente.-

Artículo 10º) REGLAS DE INTERPRETACIÓN: En caso de diferencia de redacción o contenido entre originales y copias de las presentaciones, se juzgará como válido el material identificado como original, sin tomar en cuenta lo que conste en las copias. En caso de que no se hubiera identificado un original o un único original, prevalecerá el ejemplar que defina como tal la Comisión de Preadjudicación. En caso de discrepancia

entre importes expresados en números y letras, se juzgará como válido el importe en letras. Si cualquiera de los Incisos o Cláusulas del presente Pliego fuera declarado por cualquier motivo inaplicable o ineficaz, su nulidad, inaplicabilidad o ineficacia no afectarán la validez de las restantes partes, Incisos o Cláusulas del Pliego, en tanto esa nulidad, inaplicabilidad o ineficacia no alteren su esencia o coherencia.

Toda declaración o presentación efectuada por los Oferentes en el Concurso revestirá el carácter de Declaración Jurada. En consecuencia, toda falsedad o reticencia que se detecte en el período licitatorio será motivo de descalificación de la Oferta en forma automática.

La Comisión se reserva la facultad de requerir la subsanación de errores evidentes u omisiones formales que pudiera contener la documentación presentada por el Oferente, así como la de solicitar información y/o documentación aclaratoria que considere necesaria, siempre que ello no altere las Ofertas o complete omisiones sustanciales en que se hubiera incurrido en las mismas.-

Artículo 11º) AUTORIDAD DE APLICACIÓN: El Órgano Ejecutivo Municipal determina que la Dirección General de Transporte, denominada de aquí en más y a todos sus efectos D.G.T, será quien ejercerá las facultades de control, fiscalización, supervisión y auditoría en la operación del servicio objeto del presente Concurso.

El Ejecutivo Municipal podrá cambiar en el futuro la precitada asignación de responsabilidad y asignarla a otra dependencia municipal, procediendo a notificar de tal circunstancia al Licenciatario.-

Artículo 12º) EFEECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La presentación de la Oferta implica, sin que se admita prueba en contrario:

1. El conocimiento y la aceptación de todas las condiciones, reglas, obligaciones y requisitos emergentes del Concurso, establecidos en el Pliego respectivo y demás documentación licitatoria y del régimen jurídico imperativo a que queda sujeta la contratación.
 2. Su invariabilidad por el resto del proceso licitatorio.
- Que el Oferente se ha informado, ha visitado y recorrido la ciudad en general y específicamente, las paradas asignadas a cada una de las Licencias para la explotación

del Servicio de Taxi habiendo valorado todas las alternativas que le permitan presentar la Oferta más razonable para realizar la explotación en forma satisfactoria y eficiente.-

CAPÍTULO TERCERO **OFERENTES**

Artículo 13º) CONDICIONES PARA SER OFERENTES: Podrán ser Oferentes en este Concurso las personas físicas, con plena capacidad jurídica a los efectos de esta Convocatoria que, habiendo adquirido el Pliego, reúnan las condiciones requeridas y se sometan a sus reglas.

Sólo se admitirá una sola Oferta por Oferente y un Oferente podrá ofrecer por hasta un total de cinco (5) Licencias conforme el Artículo 5º) – Ordenanza N° 12546, pero siempre en forma individual; es decir una oferta por licencia concursada.-

Artículo 14º) DOMICILIO ESPECIAL. JURISDICCIÓN. RECLAMACIÓN PREVIA: Los Oferentes deberán constituir domicilio especial en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para todos los efectos del presente Concurso y para el caso de resultar Adjudicatario. Todas las notificaciones que sean cursadas al Oferente, Adjudicatario y Licenciatario se tendrán por válidas en el domicilio especial constituido por éste.

Todas las cuestiones que se susciten en relación al presente Concurso y de los contratos que como consecuencia de la misma se suscriban deberán debatirse ante los Tribunales del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, Primera Circunscripción, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, inclusive el Fuero Federal. En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el Licenciatario estará obligado a formular Reclamo Administrativo ante la Municipalidad tendiente a obtener el pronunciamiento del Órgano Ejecutivo, en los términos de la Ordenanza N° 1728. A todos los efectos del contrato se considerará como domicilio del Adjudicatario el fijado en la Oferta, que deberá situarse en la ciudad de Neuquén, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad de Neuquén fija su domicilio en avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén.

Los domicilios así constituidos se reputarán subsistentes y serán válidas las actuaciones

que en ellos se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

A los fines de la presentación de la Oferta, bastará con la constitución de un domicilio especial en la ciudad de Neuquén. En caso de que el Oferente resulte adjudicatario, deberá constituir su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, en la que deberá estar radicada la administración y contabilidad central con toda su documentación

Toda documentación de Oferta deberá ser presentada en idioma español.-

Artículo 15º) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PARTICIPAR: No podrán ser Oferentes de este Concurso:

- a) Los agentes y funcionarios del Estado.
- b) Las personas físicas en estado de concurso, quiebra o liquidación. Las que se encuentren en estado de concurso preventivo podrán ofertar, salvo decisión judicial en contrario.
- c) Los que mantengan a la fecha de presentación de las Ofertas cualquier tipo de litigio, juicio, causa o reclamo (inclusive de naturaleza tributaria), etc. en cualquier sede, etapa o instancia, ya sea como actor, demandado, apelante, etc. con el Municipio. Quienes estuvieran en alguna de estas situaciones deberán desistir y allanarse de manera incondicional a la acción y al derecho con anterioridad a la Adjudicación.
- d) Las personas físicas que estén incluidas en el Registro de Sancionados como proveedor del Estado.
- e) Los cónyuges de los sancionados conforme Inciso d).
- f) Aquellas personas físicas inhabilitadas para contratar con el Estado Nacional y Provincial (Provincia del Neuquén).
- g) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente.
- h) Los declarados como deudores morosos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Provincial N° 2333 y en la Ordenanza N° 11743.-

A tales efectos se deberá presentar Declaración Jurada de no estar incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades del presente Artículo.-

DE LAS OFERTAS:

Artículo 16º) RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Las Ofertas se recibirán hasta el día 27 de febrero de 2013 a las 10:00 horas, en la Dirección General de Transporte, sita en calle Leloir N° 200 (Esquina calle Santa Fe) de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 17º) CONTENIDO DE LAS OFERTAS – ASPECTOS FORMALES: -----

Sólo se admitirá una única Oferta por Oferente.

Los Oferentes deberán presentar sus Ofertas en un único sobre o paquete debidamente lacrado (en adelante denominado “Sobre de Oferta”) con el siguiente rótulo exterior:

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Concurso Público N° nn/2013.-

Para la Adjudicación de Explotación de Licencia para la prestación del Servicio Público de Transporte de Personas denominado TAXI en la ciudad de Neuquén, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Pliego y las Ordenanzas N°s. 12546 y N° 12677.

Apertura: 27 de febrero de 2013 a las 12:00 hs en la Dirección General de Transporte, Leloir N° 200 (Esq. calle Santa Fe) de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina.

El rótulo exterior no podrá contener ninguna referencia que identifique al Oferente.

17.1. Contenido del Sobre:

Todos los documentos que se incluyan en el Sobre deberán estar foliados en todas y cada una de sus Hojas en orden creciente y correlativo firmadas cada una por el Oferente con

firma ológrafa, quien dejará salvados con su firma toda enmienda, interlineado o raspadura que contuvieran los documentos incluidos, realizada con tinta indeleble.

El Sobre deberá contener:

Original y copia de la documentación que se detalla a continuación:

- a. El Formulario de Presentación del Oferente, cuyo modelo se incluye en este Pliego como Anexo II, debidamente completado y firmado por el Oferente, y su firma certificada por Escribano Público.
- b. El original del Recibo Oficial de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.
- c. Original del presente Pliego y de las Circulares emitidas debidamente firmadas en todas sus fojas, foliado y sellado por el Oferente, y su firma certificada ante Escribano Público, como prueba de conformidad y aceptación de las condiciones que rigen el presente proceso licitatorio.
- d. Copia del Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén. En su defecto, los proponentes podrán adjuntar al momento de la apertura del llamado, copia de la nota de solicitud del certificado. Tal nota de solicitud del certificado no podrá tener una antigüedad mayor a los diez (10) días hábiles administrativos anteriores a la fecha fijada para la Apertura.

Si el proponente resultara no ser contribuyente de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, deberá adjuntar fotocopia certificada de Certificación emitida por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, en la que conste tal situación. Tal certificación no podrá tener una antigüedad mayor a los diez (10) días hábiles administrativos anteriores a la fecha fijada para la apertura.

Para la preadjudicación de la Licencia, será indispensable contar con la fotocopia certificada del Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente para contratar con el Municipio o Certificación de No Contribuyente del Municipio. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la desestimación de la Oferta

sin más trámite.

- e. Certificado de no estar incluido en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Provincial N° 2333 y en la Ordenanza N° 11743.
- f. Formulario de Oferta de Canon (según modelo Anexo IV). La Oferta deberá ser por Licencia concursada.
- g. Formulario de Oferta del Vehículo (Anexo V) que se afectará a la prestación del Servicio con acompañamiento del Título de Propiedad a nombre del Oferente. El valor del vehículo propuesto no podrá ser inferior a Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-) de acuerdo a Precios y modelos publicados en la página www.acara.org.ar y deberá cumplimentar con los requisitos del Artículo 11°) de la Ordenanza N° 12546 y sus modificatorias.
- h. Certificado Domicilio conforme Artículo 14°) del presente Pliego.
- i. Los proponentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de la Municipalidad de Neuquén por un monto equivalente al 10% del valor de la propuesta, en función de lo establecido en el Artículo 21°) del Decreto N° 1231/00, la que podrá constituirse de alguna de las siguientes formas:

1. Con Seguro de Caucción con vigencia hasta el cumplimiento del contrato, de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con los anexos, condiciones generales y particulares , en las que el Fiador haga expresa renuncia al beneficio de excusión y división, constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador, y que no contenga restricciones ni salvedades. Todos los documentos integrantes de la póliza serán firmados por el mismo autorizante y vendrán acompañados del recibo de pago original correspondiente por cada uno de ellos.

2. Con Fianza Bancaria expedida por entidad bancaria radicada en el país, constituyéndose en fiador solidario, liso y llano y principal pagador

con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013º) del Código Civil.

3. Depósito en efectivo en la Tesorería Municipal. En tal caso, la documentación a adjuntar al acto licitatorio, será la boleta de depósito original pertinente, en la que deberá constar el nombre del proponente y la licitación a la que pertenece la garantía. El depósito así constituido no devengará interés alguno.

4. Cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia de la ciudad de Neuquén, con vigencia y exigibilidad durante todo el plazo de mantenimiento de las propuestas.

Las garantías establecidas en los Apartados 1 y 2 deberán contar con la certificación de la firma autorizante extendida por escribano público. En caso de que la certificación provenga de un escribano de extraña jurisdicción deberá contar con la legislación del Colegio que corresponda.

- j) Toda otra documentación o información que el Oferente considere pertinente para la evaluación de su Oferta.-

17.2. Desestimación de las Ofertas

En el Acto de Apertura de las Ofertas no se desestimará ninguna de ellas. Con posterioridad, en el proceso las únicas causas por las que el Municipio podrá desestimarlas son:

1. Por toda enmienda o raspadura no salvada al pie de la página y debidamente firmada y sellada por el Representante.
2. Por apartarse de las disposiciones, condiciones y requisitos que rigen el presente trámite licitatorio.
3. Porque se aparten del Pliego o sean condicionales, formulen reservas o contengan omisiones que impidan su comparación con las restantes.

4. Porque requieran garantías y/o aportes financieros estatales.
5. Falta de la demás documentación solicitada en el Artículo 17º), Inciso 1), del Pliego.
6. Falta de firma del proponente en la totalidad de la documentación y pliegos.
7. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del padrón de proveedores.
8. Por la falta de presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal de acuerdo a lo solicitado en el Artículo 17º) Apartado 17.1, Inciso d).

La falta de cumplimiento de los requisitos de los Incisos 2), 6), y 7) podrán ser salvados por el Oferente a pedido del organismo contratante y en el plazo que éste le indique. En caso de no cumplimentar lo requerido en tiempo y forma, será causal de desestimación de la Oferta sin más trámite.

Los defectos, carencias formales o errores evidentes, cuya corrección posterior no altere el contenido de la Oferta o el tratamiento igualitario de los Oferentes, ocasionarán la desestimación de la Oferta si no son satisfactoriamente subsanados mediante presentación por escrito del Interesado dentro del plazo otorgado por la Comisión de Preadjudicación.

La admisión inicial de una Oferta no será obstáculo para su posterior rechazo si se constataran luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego.

El Municipio se reserva el derecho de rechazar las Ofertas sin que por ello dé derecho alguno a favor de los Oferentes cuyas Ofertas se rechazan.

Artículo 18º) ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS: El acto de apertura se llevará a cabo el día y hora fijado en la Dirección General de Transporte, sita en calle Leloir N° 200 (Esquina calle Santa Fe) de la ciudad de Neuquén.

Los funcionarios que tengan a su cargo el Acto de Apertura de las Ofertas procederán a su apertura en el orden de recepción de las mismas, labrándose un acta donde se dejará

constancia del número de recibo de adquisición del pliego, número de recibo y monto de la garantía de oferta, monto mensual de la retribución ofertada, cantidad de fojas del original según foliatura del Oferente y toda otra documentación de importancia.

Luego, se dará vista a todos los Oferentes de la documentación presentada, pudiendo los Oferentes realizar las observaciones que creyeren procedentes. Las observaciones deberán ser claras y concisas y solamente podrán estar referidas al Acta de Apertura, cuando se considere que los datos estipulados no se encuentren transcritos convenientemente.

Dejándose constancia de todo lo actuado en el acta, ésta será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los Oferentes asistentes.-

Artículo 19º) VISTA E IMPUGNACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN: Los Oferentes podrán tomar vista de todos los sobres y presentar las observaciones e impugnaciones a cualquiera de las demás Ofertas dentro del término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura. A tal efecto, el duplicado de todas las Ofertas quedará a disposición de los Oferentes, por tal período, en la Dirección General de Transporte.

En todos los casos los Oferentes que pretendan impugnar las Ofertas, deberán depositar en la Tesorería Municipal, sita en la Planta Baja del Palacio Municipal, **la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) por cada escrito de impugnación** (uno por cada Oferente a impugnar) en concepto de “GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN” que solo le será devuelto si la impugnación le es favorable, en caso contrario dicha suma se imputará a Rentas Generales de la Municipalidad de Neuquén.-

Artículo 20º) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Finalizado el plazo establecido anteriormente, la documentación se girará a la Comisión de Preadjudicación, designada por Decreto del Órgano Ejecutivo Municipal, quien se abocará a su estudio.

En los casos en que lo considere pertinente, la Comisión de Preadjudicación podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones e información ampliatoria a la documentación presentada en su Oferta, como así también, exigirles el cumplimiento de algún requisito no esencial, lo que deberá ser evacuado dentro del plazo otorgado. Vencido dicho plazo y si el Oferente no cumpliera con lo solicitado o lo hiciera en forma incompleta la Comisión de Preadjudicación podrá sugerir rechazar la Oferta.

Toda información requerida a los Oferentes será presentada por ésta con carácter de

declaración jurada. La Municipalidad podrá disponer en cualquier tiempo la realización de inspecciones y auditorías con el objeto de confirmar su veracidad. Toda falsedad comprobada descalificará al Oferente en cuestión, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por la falta cometida.

La Comisión de Preadjudicación estudiará todas las ofertas emitiendo un informe de lo actuado debidamente fundado, expidiéndose formalmente sobre las impugnaciones, si las hubiera, y preadjudicando las Licencias por Orden de Mérito de acuerdo a las pautas establecidas. Será de aplicación lo estipulado en la Ordenanza N° 11810 cuando las condiciones exigidas sean debidamente acreditadas en la presentación de la oferta.

El Dictamen de la Comisión de Preadjudicación acompañado de todos los antecedentes y documentación relacionados, será enviado a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a los fines de emitir Dictamen de Legalidad de lo actuado por la Comisión de Preadjudicación.

Los Dictámenes de la Comisión de Preadjudicación y de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no obligan al Órgano Ejecutivo, ni crean derecho alguno a favor del Oferente que resultare preadjudicado en esa instancia.-

Artículo 21º) RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN: Con lo actuado hasta ese momento, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados emitirá un informe que será elevado a la Secretaría de Coordinación a los fines del dictado del Decreto de Adjudicación de las Licencias concursadas.

La Dirección General de Transporte dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados –Secretaría de Coordinación-, notificará a la totalidad de los Oferentes del contenido del Decreto de Adjudicación.

Artículo 22º) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: La Oferta será irrevocable y tendrá una validez de sesenta (60) días contados desde el día inmediatamente posterior al de Apertura de Sobres. Si el Oferente consignara un plazo de validez inferior al requerido, su Oferta será rechazada sin más trámite.

La Municipalidad podrá solicitar al Oferente que amplíe el Plazo de Validez de su Oferta, solicitud a la que deberá responder por medio fehaciente en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de recibida.

CAPÍTULO CUARTO

DEL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA

Artículo 23º) DEL OTORGAMIENTO: Quien resulte Adjudicatario de una Licencia para la prestación del Servicio de Taxi tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles a los fines de la presentación de la siguiente documentación:

23.1 Título de Propiedad del Automotor ofertado a nombre del Adjudicatario.

23.2 Licencia Comercial expedida por la Municipalidad de Neuquén para la prestación del Servicio Público de Transporte de Personas denominado TAXI.

23.3 Constancia de Patentamiento en la Municipalidad de Neuquén de la unidad afectada al servicio.

23.4 Constancia de Inscripción en AFIP.

23.5 Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos.

23.6 Presentación de los Seguros por Responsabilidad Civil.

23.6 Presentación de la Unidad ofrecida en la Dirección General de Transporte para su habilitación, debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en el Artículo 11º de la Ordenanza N° 12546.-

Artículo 24º) PRESTACIÓN DEL SERVICIO: A partir de la notificación de habilitación del vehículo, el Adjudicatario deberá dar inicio en forma inmediata a la prestación del servicio en las condiciones y con el alcance establecido en las Ordenanzas N°s. 12546 y 12677.-

ANEXO II

LICENCIA N°	PARADA N°	UBICACIÓN
64	7	Láinez y Sarmiento – Vereda Norte
73	7	Láinez y Sarmiento – Vereda Norte
83	17	Tierra del Fuego y Mitre – Vereda Oeste
97	16	Córdoba y J. B. Alberdi - Vereda Este
98	16	Córdoba y J. B. Alberdi - Vereda Este
103	6	San Luis y Mtro. Alcorta - Vereda Oeste
110	16	Córdoba y J. B. Alberdi - Vereda Este
120	4	Pto. Moreno y Río Negro – Vereda Norte
122	20	Collón Curá y Calle 3 – Vereda Oeste
123	4	Pto. Moreno y Río Negro – Vereda Norte
148	9	La Rioja y Pte. Julio A. Roca – Vereda Oeste
172	20	Collón Curá y Calle 3 – Vereda Oeste
176	20	Collón Curá y Calle 3 – Vereda Oeste
227	14	Belgrano y Gral. Godoy – Vereda Sur
235	14	Belgrano y Gral. Godoy – Vereda Sur
242	34	Río Diamante e Islas Malvinas – Vereda Oeste
250	34	Río Diamante e Islas Malvinas – Vereda Oeste
275	34	Río Diamante e Islas Malvinas – Vereda Oeste

ANEXO III

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores

Municipalidad de la Ciudad Neuquén

Presente

Ref.: Concurso Público N°_/13.

Concurso Adjudicación de 18 Licencias de Taxis – Ordenanzas N°s. 12546 y 12677.

El suscripto, habiendo estudiado los Documentos del Concurso (Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares, Anexos y sus Circulares N°_____a N°_____) manifiesta que:

3. Asegura, bajo declaración jurada, la veracidad y exactitud de toda la información aportada, autorizando a organismos oficiales, comitentes, compañías de seguros, bancos, empresas financieras, fabricantes de equipos proveedores y/o cualquier otra persona o firma, a suministrar las informaciones que, relacionadas con esta Oferta, les sean solicitadas por la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.
4. Constituye domicilio especial, a los efectos del presente Concurso en de la ciudad de Neuquén.
5. Adjunta toda la documentación e información requerida en el Pliego, en la forma allí exigida.

Fecha:

Nombre y Apellido:

D.N.I. N°:

Firma:

Aclaración de firma y sello:

ANEXO IV

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

A los efectos de la determinación del puntaje de cada Oferente, se tendrá en cuenta el Canon por Adjudicación Ofrecido y el vehículo propuesto para la prestación del servicio.

Las Ofertas se analizarán de acuerdo al número de Licencia por el que se realiza la Oferta.

EVALUACIÓN CANON OFRECIDO: VALOR DEL ÍTEM: cuarenta (40) Puntos Máximo sobre un total de 100 Puntos.

Sobre un máximo de cuarenta (40) puntos se procederá a calcular el puntaje del Canon Ofrecido mediante el siguiente procedimiento:

6. El Canon no podrá ser inferior de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-) inclusive conforme monto de la Tasa por Transferencia de Licencia de Taxi incluido en la Ordenanza Tarifaria N° 12394, Artículo 116°), Inciso 6), Punto b) y cualquier Oferta por debajo de dicho valor quedará automáticamente descartada.
7. A los efectos de la determinación de este puntaje, se considerarán las Ofertas económicas en miles de Pesos. Para el caso que la Oferta sea por un valor tal que su expresión en miles de Pesos contenga una fracción no entera, se considerará solamente la parte entera de la expresión en miles de Pesos del valor ofertado.
8. A la Oferta de Mayor Canon se le asignará un puntaje de cuarenta (40) puntos.
9. El puntaje de las demás Ofertas será calculado de la siguiente forma: por cada \$ 1.000.- de diferencia con la Oferta de Mayor Canon, se descontarán dos (2) puntos sobre el puntaje asignado a la Oferta de Mayor Canon.

Ejemplo 1:

Oferta A: \$ 16.500.-

Oferta B: \$ 14.000.-

Oferta C: \$ 13.000.-

Oferta D: \$ 9.000.-

Oferta A: Mayor Canon Ofrecido, se le asignan cuarenta (40) puntos.

Oferta B: (\$16.000.- – \$ 14.000.- = \$ 2.000.-) = Se le descuentan cuatro (4) Puntos, por lo que se le asignan treinta y seis (36) puntos.

Oferta C: (\$ 16.000.- – \$ 13.000.- = \$ 3.000.-) = Se le descuentan seis (6)

Puntos, por lo que se le asignan treinta y cuatro (34) puntos.

Oferta D: Oferta descartada por no alcanzar el mínimo establecido.

EVALUACIÓN VEHÍCULO OFRECIDO: VALOR DEL ÍTEM: sesenta (60) Puntos Máximo sobre un total de 100 Puntos.

A los efectos de asignar puntaje a este ítem se tendrá en cuenta el valor de la unidad ofrecida conforme surge de la Publicación de la página web www.acara.org.ar del mes anterior al de apertura de sobres. Sobre un máximo de sesenta (60) puntos se procederá a calcular el puntaje de este ítem de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El valor del vehículo ofrecido para afectar a la prestación del servicio no podrá ser inferior a Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-) de acuerdo a la Publicación de Precios y Modelos del último día del mes anterior de la página web www.acara.org.ar.
- A la Oferta de Mayor valor del Vehículo propuesto se le asignará un puntaje de sesenta (60) Puntos.
- El puntaje de las Ofertas será calculado de la siguiente forma: Por cada Pesos Mil (\$ 1.000.-) de diferencia con la Oferta de mayor Canon se descontarán un (1) punto respecto al mayor puntaje asignado al ítem.

Ejemplo 2:

Oferta A: \$ 90.000.-

Oferta B: \$ 82.000.-

Oferta C: \$ 70.000.-

Oferta D: \$ 55.000.-

Oferta A: Mayor Canon Ofrecido, se le asignan sesenta (60) puntos.

Oferta B: ($\$ 90.000.- - \$ 82.000.- = \$ 8.000.-$) = Se le descuentan ocho (8) Puntos, por lo que se le asignan cincuenta y dos (52) puntos.

Oferta C: ($\$ 90.000.- - \$ 70.000.- = \$ 20.000.-$) = Se le descuentan veinte (20) Puntos, por lo que se le asignan cuarenta (40) puntos.

Oferta D: Oferta descartada por no alcanzar el mínimo establecido.

ANEXO V

PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe

con domicilio en la callede la ciudad de Neuquén, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones para el presente Concurso, ofrece como Canon por la adjudicación de la Licencia N°:.....(en letras) de Taxi lo siguiente:

Canon por la Adjudicación de una Licencia para la prestación Servicio Público de Transporte de Personas denominado TAXI:	(en números)
	(en letras)

FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO VI

**PLANILLA OFERTA VEHÍCULO PROPUESTO PARA AFECTACIÓN
AL SERVICIO**

El que suscribe.....

Con domicilio en la callede la ciudad de Neuquén, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones para el presente Concurso, Ofrece para afectar

a la prestación del Servicio Público de Taxi el vehículo

Marca:.....Modelo:.....Año:.....Dominio:.....Motor

N°.....Chasis N°:.....